



ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía Nº 1364/23, de fecha 4 de octubre de 2023, se han aprobado las bases de la convocatoria para la creación de bolsa de empleo de carácter temporal para la contratación acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla 2023. Plan Provincial de Cohesión e Igualdad 2020-2023.

El plazo de presentación de solicitudes de dicho programa, de acuerdo con la base quinta será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia. A continuación se publica el texto íntegro de las Bases, del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023.

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que viven en el municipio de Sanlúcar la Mayor, financiado con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, y gestionado por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia así como en la página web municipal, teniendo efectos desde su en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Regulatoras para la Prevención de la Exclusión Social del Plan Provincial 2023 en todo su articulado.

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla) 1

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	1/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases anteriormente referenciadas, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS Y DESTINATARIOS/AS FINALES

Este Programa está destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- ✓ Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- ✓ Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- ✓ Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- ✓ Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- ✓ Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado de estas Bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.(Es decir que no hayan sido destinatarias en los años 2020,2021 y 2022).

CUARTA.- REQUISITOS

Los destinatarios/as finales del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en Sanlúcar la Mayor a 1 de enero de 2023.
- 2) Acreditar la situación de desempleo del solicitante a la fecha de presentación de la solicitud.
- 3) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicar Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación.

Unidades familiares de 1 solo miembro	Hasta 1,5 veces IPREM	Ingresos inferiores a 900,00€
Unidades familiares de 2 miembros	Hasta 1,8 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1080,00€
Unidades familiares de 3 miembros	Hasta 2,1 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1260,00€
Unidades familiares de 4 miembros	Hasta 2,4 veces el IPREM	Ingresos inferiores a 1440,00€

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla) 2

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	2/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Unidades Familiares de 5 miembros	Hasta 2,7 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1620,00€
Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido	Aumentar 0,30 veces el IPREM	

Deberán tenerse en cuenta los ingresos **referidos a la media de los seis meses anteriores a la fecha de inicio** del plazo de presentación de solicitud por los/as interesados/as.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- 1) Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 - Los/as hijos/as menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los/as hijos/as solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.
- En los casos en los que el/la solicitante fuera el/la hijo/a mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos/as menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.
- 2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
 - 3) Los/as menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
 - 4) No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
 - 5) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. En el caso de detectar solicitudes con miembros duplicados, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.
 - 6) Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. En caso de más de una solicitud, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

QUINTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro, o en la forma que determina en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá incluir un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicar a este Ayuntamiento esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se le notifique vía teléfono.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de las siguientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en estas Bases.

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla) 3

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	3/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

3.- El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Portal de Transparencia y la página web municipal de la Corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

5.- El modelo de solicitud (Anexo I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, sita en C/ Juan Delgado número 2, de 9:30 a 13:00 horas. Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

El modelo de solicitud también se encontrará a disposición de los/as interesados/as tanto en la página web municipal (www.sanlucarlamayor.es) como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Documentos cuya presentación es obligatoria por parte del/la solicitante:

- ➔ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE), del cónyuge o pareja e hijos/as mayores de 16 años.
- ➔ Fotocopia del Libro de Familia y acreditación de la relación de tutela, guarda y/o acogimiento familiar en su caso.
- ➔ Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscrito en el registro de parejas de hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia (declaración jurada) y si tuviesen descendencia, además el Libro de Familia.
- ➔ Título de familia numerosa, en su caso.
- ➔ En el caso de Unidades Familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matrícula del Centro.
- ➔ Certificado de discapacidad o situación de dependencia y cuantía percibida en su caso.
- ➔ Documento acreditativo de la condición de víctima de la situación de violencia de género de la solicitante, en su caso.
- ➔ Sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.
- ➔ Sentencia de separación y/o divorcio, en su caso.
- ➔ Convenio regulador de las medidas paternofiliales ratificado u homologado judicialmente (Sentencia), en su caso.
- ➔ Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, en su caso.
- ➔ Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud (meses completos): nóminas y/o certificados de empresas.

Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante informe social de su situación para ser beneficiario del Programa, recabe de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar toda la información y documentación acerca de los mismos que se estime pertinente para comprobar dicha situación.

Además de los documentos anteriormente exigidos y que deberán presentar los interesados, **POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ RECABARSE** en relación a cada uno de los/las solicitantes y su unidad familiar, la siguiente documentación:

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 4
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	4/12





b) Documentación que la Administración consulta (en caso de no oposición y mediante modelo anexo II firmado por el solicitante y todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años) mediante la Plataforma de Intermediación:

- ➔ Certificado de prestación por desempleo, certificado por prestación de seguridad social, ...
- ➔ Informe de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo a fecha de presentación de la solicitud.
- ➔ Informe de la vida laboral de todos los miembros que formen parte de la unidad familiar; solicitante, cónyuge e hijos con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.
- ➔ Certificado del SEPE de la situación durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 16 años.
- ➔ Certificados de pensión de la seguridad social.

En caso de oposición a la autorización de consulta de los datos anteriormente referenciados, éstos deberán ser aportados por el/la solicitante con el resto de la documentación.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los/as interesados/as, y aquellas que requieran de subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, así como en su página web, para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** subsanen los defectos advertidos, contados desde el día siguiente a dicha publicación.

Los documentos necesarios para la subsanación deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos/as para subsanar la solicitud no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

SÉPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las/os Trabajadoras/es Sociales Municipales tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un Informe Social en el que harán constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos, que se relacionan, así como, los previstos en estas Bases. Dicho Informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios/as finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de los citados informes sociales se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

1. Entre las solicitudes presentadas, que cumpliendo los requisitos anteriormente establecidos, se procederá a seleccionar a los/as destinatarios/as finales mediante la evaluación y baremación de cada caso, teniendo en cuenta las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

Nº	NO HABER SIDO DESTINATARIOS/AS EN EL PROGRAMA EN 2020, 2021 y 2022.	PUNTOS
1	Personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023	10

5
 Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	5/12



Nº	DATOS ECONÓMICOS	PUNTOS
1	Familias con ingresos 0,00 €	6
2	Familias con ingresos desde 0,01€ a 900,00 € (1,50 veces IPREM)	5
3	Familias con ingresos desde 901,00 € a 1080,00 € (1,8 veces IPREM)	4
4	Familias con ingresos desde 1081,00€ a 1260,00 € a (2,1 veces IPREM)	3
5	Familias con ingresos desde 1261,00 € a 1440,00 € (2,4 veces IPREM)	2
6	Familias con ingresos desde 1441,00 € a 1620,00 € (2,7 veces IPREM)	1
Nº	SITUACIONES SOCIOFAMILIARES	PUNTOS
1	Pertenecer a una unidad familiar unipersonal que viva sola en el domicilio.	5
2	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo.	5
3	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan Familia Numerosa.	1
4	Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	1
5	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.	1
6	Unidad familiar en la que algún/os de sus miembros tenga algún grado de reconocimiento de dependencia reconocido.	1
7	Unidad familiar en la que algún/os de sus miembros tenga algún grado de discapacidad reconocido por el Centro de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía.	1

2. Si como consecuencia de la aplicación de las prioridades y criterios anteriores, resultasen unidades familiares con la misma puntuación se priorizará la unidad familiar con mayor número de miembros, si aplicado este criterio sigue habiendo unidades familiares con la misma puntuación se priorizará en base a la fecha de registro de la solicitud.

OCTAVA.- COMISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA

En los miembros de la Comisión Técnica del Programa que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

La Comisión Técnica no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

La Comisión Técnica estará conformada por: Trabajadoras/es Sociales Municipales y Coordinador/a de Servicios Sociales Comunitarios.

NOVENA.- SELECCIÓN DESTINATARIOS FINALES

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del Programa para la Prevención de la Exclusión

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 ⁶
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	6/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Social 2023, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas en la Convocatoria, se basa en el contenido del Informe Social. A partir de los informes sociales se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. Dicho Informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato.

La puntuación de cada uno de los criterios de la evaluación se llevará a cabo exclusivamente sobre la base de la información aportada en la solicitud y los documentos presentados, y conforme a los requisitos y prioridades establecidas en las Bases.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Así mismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.

Una vez realizados los informes sociales se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos como marca la Base tercera y Cuarta de la Convocatoria y, a efectos de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en la página web municipal, elaborará los siguientes listados:

Anexo I: Listado Provisional de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos o no subsanar en plazo la documentación requerida.

Anexo II: Listado Provisional de solicitudes admitidas.

Tras la publicación de los listados provisionales, se otorgará un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de posibles alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, así como la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, de los siguientes listados:

Anexo I: Listado Definitivo de solicitudes excluidas.

Anexo II: Listado Definitivo de solicitudes admitidas por orden de puntuación.

DÉCIMA .- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La duración del programa se extenderá desde la fecha de resolución nº 4580/2023 de fecha de 28 de junio de 2023 de la Diputada del Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Presupuesto del Programa es de ciento setenta y cinco mil trescientos nueve con cincuenta y seis céntimos (175.309,56 €) financiados por la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla.....	166.961,49 €
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.....	8.348,07 €

UNDÉCIMA .- CONTRATACIONES Y CONDICIONES

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral acogiendo al Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se deberá especificar las tareas a desarrollar, que tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

La Entidad Local es la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	7/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.665,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local, ni la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de diciembre de 2024, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

DUODÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección de los/las destinatarios/as finales, la Comisión Técnica remitirá al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

- Copia de las Bases de la Convocatoria.
- Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de puntuación obtenido, debidamente aprobado.

El orden de contratación previsto solo podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- Por motivos de salud del propio beneficiario/a debidamente justificado.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, previa presentación del contrato en el Departamento de R.R.H.H. del Ayuntamiento.
- O cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario/a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado. En caso de que el beneficiario/a no marquen ninguna de las ocupaciones que aparecen en el Anexo I de la solicitud, se entenderá que está capacitado/a para la realización de cualquier ocupación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023.

DATOS PERSONALES DEL/A SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Domicilio:	

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 8
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	8/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Municipio:	Código Postal:	
D.N.I. ó N.I.F.:	Edad:	Teléfono:
Correo electrónico:		

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
VIVIENDA:	NÚMERO DE PERSONAS QUE LA OCUPAN: <input type="text"/>			
<input type="checkbox"/> PROPIA	Nº HIJOS/AS MENORES: <input type="text"/>	MIEMBROS CON DISCAPACIDAD: <input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> AJENA	Nº PERSONAS DEPENDIENTES: <input type="text"/>		HIJOS/AS QUE ESTUDIAN EN LA UNIVERSIDAD: <input type="text"/>	
	MIEMBROS VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: <input type="text"/>			
ESTADO CIVIL SOLICITANTE:	CASADO/A: <input type="checkbox"/>	PAREJA DE HECHO: <input type="checkbox"/>	SOLTERO/A: <input type="checkbox"/>	DIVORCIADO/A: <input type="checkbox"/>
	CON HIJOS/AS: <input type="checkbox"/>	CON HIJOS/AS: <input type="checkbox"/>	CON HIJOS/A S: <input type="checkbox"/>	CON HIJOS/AS: <input type="checkbox"/>
	SIN HIJOS/AS: <input type="checkbox"/>	SIN HIJOS/AS: <input type="checkbox"/>	SIN HIJOS/AS: <input type="checkbox"/>	SIN HIJOS/AS: <input type="checkbox"/>

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESOS/MES

SOLICITA	
La participación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, para ello apporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la solicitud:	
	Fotocopia del D.N.I./N.I.F, o en su caso, del NIE del/la solicitante.
	Acreditación de los ingresos de la unidad familiar de los últimos 6 meses anteriores a la solicitud : nóminas y/o certificados de empresas.
	Fotocopia del título de Familia Numerosa y fotocopia del Libro de Familia.
	En caso de unidades familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matricula del Centro.
	Certificado de discapacidad o situación de dependencia (si procede).

9
 Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	9/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Documento acreditación de violencia de género (si procede).
Sentencia de separación o divorcio (si procede).
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (si procede).
Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscrito en el registro de parejas de hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia (declaración jurada) y si tuviesen descendencia, además el Libro de Familia.
Sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.
Convenio regulador de la separación judicial, en su caso.
Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada , en su caso.

Sanlúcar la Mayor a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____
(Firma del solicitante)

EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad por interés legítimo del responsable de tramitar su solicitud de participación en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR en PLAZA VIRGEN DE LOS REYES nº 8 41800 SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla), y presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR.

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS (Cumplimentar por cada miembro mayor de 16 años)

DATOS PERSONALES

D/D^a _____ DNI/NIF _____
TELÉFONO _____ DOMICILIO _____
CÓDIGOPOSTAL _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

PROCEDIMIENTO: "PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023".

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Servicio Público de Empleo

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 10
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	10/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Estatal (SEPE), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Servicio Andaluz de Empleo (SAE) sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "Programa para la Prevención de la Exclusión Social para las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2023".

- Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)
- Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).
- Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos seis meses).
- Consulta SEPE (Acreditación demandante de empleo).

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:

Derecho de oposición.-

Yo, D./^a _____, con DNI _____ me opongo a la consulta de los datos siguientes del SEPE, INSS Y TGSS, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y apporto personalmente los datos y certificados requisitos para la misma.

- Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)
- Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).
- Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos seis meses).
- Consulta SEPE (Acreditación demandante de empleo)

Por los siguientes motivos:

En Sanlúcar la Mayor, a ____ de _____ de 2023.

Fdo:

ANEXO III

**ANEXO
DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUIR PAREJA ANÁLOGA AL MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO.**

DATOS PERSONALES :	
D./D ^a .	con DNI/NIE nº
D./D ^a .	con DNI/NIE nº
Declaran bajo juramento que desde _____ de _____ :	
Conviven de forma estable, libre, pública y notoria, en una relación afectiva análoga a la conyugal. Residen en el mismo domicilio sito en:	
Nombre de la vía:	Nº
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfono:
<ul style="list-style-type: none"> - No están incapacitadas para prestar su consentimiento de formar una pareja. - No están ligadas con vínculo matrimonial, ni forman pareja estable con otra persona no casada, ni son 	

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 11
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	11/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.

- No son parientes en línea directa por consanguinidad o adopción ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Lugar, fecha y firma

En Sanlúcar la Mayor, a de de 20__.

Fdo.:

Fdo.:

EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad por interés legítimo del responsable de tramitar su solicitud de participación en el PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR en PLAZA VIRGEN DE LOS REYES nº 8 41800 SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla), y presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 12
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	12/12

